

DECRETO MUNICIPAL Nº2347
Chiguayante, 0 5 DIC 2012

## VISTOS:

Lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, y las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **RESUELVO:**

SECRETARIO

Ratifíquese Contrato de Honorarios de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña Verónica Mora Gallegos.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

TSN/LTS/GMF/gmf Distribución: Alcaldía DIDECO

Dirección de Adm. y Finanzas

Dirección de Control Secretaria Municipal